ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	06	09
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaria de Turismo, Cultura Recreación y Deporte, Educación		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Día del Campesino es una fecha significativa en Colombia que busca exaltar y reconocer la labor del campesinado como base fundamental del desarrollo económico, social y cultural del país. En el municipio de Chinácota, Norte de Santander, donde una parte importante de la población depende de actividades agropecuarias, esta celebración se convierte en una oportunidad para valorar su esfuerzo, fomentar la integración social y fortalecer la identidad cultural rural, según acuerdo municipal No 009 del año 2028 el Concejo Municipal de Chinácota, Norte de Santander institucionaliza la conmemoración del evento folclórico-cultural del día de campesino del municipio el cual se institucionaliza la conmemoración de este día especial para el campesinado de nuestro municipio.

Chinácota cuenta con una amplia población rural dedicada a actividades agrícolas, especialmente al cultivo de café, la producción pecuaria y productos de pancoger. Sin embargo, esta comunidad enfrenta múltiples desafíos: bajos precios de sus productos, acceso limitado a recursos técnicos y financieros, y poco reconocimiento institucional.

Celebrar el Día del Campesino permite no solo rendir homenaje a estos trabajadores, sino también ofrecer espacios de recreación, esparcimiento, y articulación con entidades locales. Este evento es necesario para mejorar la autoestima de los productores, reforzar el tejido social, y sensibilizar a la población urbana sobre la importancia del trabajo rural.

En cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 la Alcaldía Municipal de Chinácota en sus líneas estratégicas Tejiendo redes para el desarrollo social con equidad, programa plan de desarrollo "ESPACIOS PARA LA VIDA A TRAVES DE LA CULTURA Y EL DEPORTE" producto MGA SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, código de producto 3301053, indicador de producto MGA eventos de promoción de actividades culturales, en sus líneas estratégicas TEJIENDO REDES PARA EL DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD y en cumplimento al Acuerdo Municipal No. 009 del año 2008, "EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÁCOTA INSTITUCIONALIZÓ LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL DÍA DEL CAMPESINO, ESTABLECIENDO ESTA FECHA COMO UN ESPACIO ANUAL DE RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LA LABOR CAMPESINA EN EL MUNICIPIO" y considerando que este constituye una actividad de interés cultural y comunitario orientada al reconocimiento y fortalecimiento de las tradiciones, saberes ancestrales, expresiones artísticas y prácticas culturales propias de la población rural, donde a través de muestras folclóricas, gastronomía típica, música tradicional, y espacios de integración comunitaria, se promueve la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la identidad campesina del municipio, en concordancia con los objetivos del sector cultura relacionados con la promoción de la diversidad cultural, la participación comunitaria y el fortalecimiento de las manifestaciones culturales locales.

Resaltar el sector rural es fundamental para reconocer el papel esencial que cumplen las comunidades campesinas en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del territorio. El campo representa la base de la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y la preservación de las tradiciones, costumbres y saberes ancestrales que fortalecen la identidad cultural de los municipios.

Asimismo, visibilizar el sector rural contribuye a dignificar la labor de los campesinos, quienes diariamente trabajan por el abastecimiento de alimentos y el sostenimiento de la economía local y regional. Estas acciones permiten fortalecer el sentido de pertenencia, promover la inclusión social y generar espacios de integración comunitaria que reconocen el valor histórico y cultural de la población rural fomentando el turismo cultural y agrícola, dinamizando la economía campesina y promoviendo escenarios de participación ciudadana donde se exalten las expresiones artísticas, gastronómicas y folclóricas propias de estas comunidades.

En el marco de los planes de desarrollo territorial, resaltar el sector rural permite avanzar en estrategias de equidad social, desarrollo económico incluyente y protección del patrimonio cultural, garantizando mayores oportunidades para las familias campesinas y contribuyendo a mejorar su calidad de vida ya que el campo representa la base de la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria.

Asimismo, a través de estos eventos se busca dignificar la labor de los campesinos, quienes diariamente trabajan por el abastecimiento de alimentos y el sostenimiento de la economía local y regional del municipio, por tanto, apoyar este tipo de iniciativas representa una inversión social y cultural que favorece el bienestar, la equidad y la calidad de vida de las familias campesinas y de toda la comunidad.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de los bienes y servicios que se puedan requerir para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente estudio a través de un contrato de suministro.

Que es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, correspondiendo al Municipio de Chinácota desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, visitantes, personal que labora en sus instalaciones, atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia, lo cual sol puede ser posible si existe un servicio integral que así lo permita.

Dado que el contrato de suministro que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega de dichos elementos.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el "SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DONDE SE PERMITIRÁ UNA CELEBRACIÓN A TODOS LOS HABITANTES DE NUESTRO SECTOR RURAL DONDE SE LES HOMENAJEARÁ Y SE LES RECONOCERÁ LA ARDUA LABOR QUE DESARROLLAN EN NUESTRO CAMPO"

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DONDE SE PERMITIRÁ UNA CELEBRACIÓN A TODOS LOS HABITANTES DE NUESTRO SECTOR RURAL DONDE SE LES HOMENAJEARÁ Y SE LES RECONOCERÁ LA ARDUA LABOR QUE DESARROLLAN EN NUESTRO CAMPO".

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase	producto
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes catering	
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
1	SONIDO	SISTEMA DE SONIDO MIXTO ARRAY Y CABINAS ACTIVAS, CONSOLA DE 12 CANALES Y MICRÓFONOS PARA AMPLIFICAR, ESTRUCTURA DE 3 MTS DE ALTURA	UND	1
2	GRUPOS MUSICALES	AGRUPACIÓN, CONJUNTO, GRUPO O BANDA SE REFIERE A DOS O MÁS PERSONAS QUE, A TRAVÉS DE LA VOZ O DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INTERPRETAN OBRAS MUSICALES PERTENECIENTES A DIFERENTES GÉNEROS Y ESTILOS. 1. TIPLE REQUINTO 2. GÜIRA Y PRIMERA VOZ 3. TIPLE 4. BAJO ELÉCTRICO 5. TIMBAL 6. CONGAS Y COROS	UND	2
3	ALMUERZOS	CARNE A LA LLANERA 150 GR. CON GUARNICIÓN DE PAPA, YUCA Y PICHAQUE, SERVIDO EN ICOPOR CON TENEDOR Y CUCHILLO	UND	1200
4	HIDRATACIÓN	BOTELLA DE AGUA PLÁSTICA DE 300 ML	UND	1200

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
5	DETALLE	OBSEQUIO QUE SE DA EN GRATITUD, SE REQUIERE HERRAMIENTAS O ACCESORIOS PARA LABORES DEL CAMPO (MACHETES)	UND	1000
6	DECORACION	PAQUETE DE BOMBAS MIL FIGURAS DE COLOR BLANCO UN PAQUETE, COLOR ROJO UN PAQUETE Y COLOR AZUL UN PAQUETE X 50 UNIDADES CADA UNO.	PAQUETES	3
7	DECORACION	DECORACIÓN EN GLOBOS N° R12 *50 UND. 4 PAQUETES ROJOS, 4 PAQUETE AZUL, 4 PAQUETE BLANCO, R9 * 50 UND 1 PAQUETE BLANCO, UN PAQUETE AZUL Y UN PAQUETE ROJO	PAQUETES	15
8	DECORACION	BANDERÍN PLÁSTICO X MTS COLOR BLANCO COLOR AZUL, ROJA 6 MTS	MTS	100
9	ALQUILER DE SILLAS	SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA (FILTRO UV), TAPONES ANTIDESLIZANTES EN SUS 4 PATAS, ESPALDAR RATTAN Y ASIENTO LISO PARA MEJOR VENTILACIÓN	UND	300
10	GASEOSA	BOTELLA DE GASEOSA PLÁSTICA DE 300 ML SABORES SURTIDOS	UND	1200
11	COMPARTIR	HELADOS PARA COMPARTIR A NIÑOS DEL SECTOR RURAL QUE ACOMPAÑEN EL EVENTO	UND	300
12	TRANSPORTE	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, DISEÑADOS PARA TRASLADAR PERSONAS, BIENES Y EQUIPOS DE UN LUGAR A OTRO, SE REQUIERE DE 7 BUSES GRANDES Y 4 CARROS (CAMPEROS) PARA TRAER Y LLEVAR ASISTENTES AL EVENTO	UND	11
13	DETALLE	OBSEQUIO QUE SE DA EN GRATITUD, POR PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES CONCURSOS DURANTE EL EVENTO	UND	15

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
b) Que ampare la calidad de los bienes.
c) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Que garantice que los productos tengan un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén, para evitar que se entreguen productos vencidos o con fecha cercana al vencimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:
El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
c) Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
d) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
e) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

f) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATRO PESOS M/CTE ($48.720.004)**, incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:
El suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas entregas pactadas entre el contratista y el municipio. Se realizará un único pago correspondiente al valor total del contrato acorde a la entrega a satisfacción de cada uno de los productos y bienes contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

i) Factura correspondiente
ii) Formato de recibo a satisfacción PA-GA-BS-F38 firmado por las partes.
iii) Copia de las planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
iv) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
v) Certificación bancaria por parte del Contratista.
En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será veinte (20) días, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
0 5 2 7 0 5 del 27 de Mayo de 2026	2.3.2.02.02.009.33.10 servicios promoción actividades culturales – estampilla cultura	1.3.3.3.20.1 RB ESTAMPILLA PROCULTURA	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

GLORIA YANET MOLINA CÁRDENAS
Secretaria de Turismo, Cultura Recreación y Deporte, Educación
Alcaldía de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	GLORIA YANET MOLINA CÁRDENAS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. de Turismo, Cultura Recreación y Deporte, Educación